

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 25 MAR 2022

Proceso N° 2021-00419

1. Se corrige el inciso sexto (6°) del literal a) del numeral primero del auto que libró mandamiento calendarado el 28 de enero de 2021 (fl. 46), en el sentido Indicar que el monto de los intereses corrientes por el cual se libra mandamiento de pago es la suma de de 3'235.137.00, y no como quedó allí indicado.

2. Se corrige el inciso tercero (3°) del literal b) del numeral primero del auto que libró mandamiento de pago calendarado el 28 de enero de 2021 (fl. 46), en el sentido Indicar que el monto de los intereses corrientes por el cual se libra mandamiento de pago es la suma de de 4'934.254,45 y no como quedó allí indicado.

3. Respecto de los intereses de mora de las obligaciones No. 207419307777, 4831610067596471, 4960840075430461, téngase en cuenta que en el auto objeto de corrección se libró mandamiento de pago de los intereses moratorios de cada una de las obligaciones desde el día siguiente el vencimiento de la obligación, es decir, al día siguiente de la exigibilidad de cada obligación.

Téngase en cuenta que en las pretensiones referidas en el libelo introductor exige el pago doble de interés moratorio como son las sumas determinadas y las indeterminadas, estas últimas desde la exigibilidad de la obligación, no siendo viable librar mandamiento de pago dos veces por concepto de intereses de mora sobre la misma obligación.

4. Notifíquese la presente determinación al ejecutado junto con el auto que libó mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíca por Estado
No. 077 Fecha 28 MAR 2022

El Secretario(a)

